

## Bien a subastar

Finca urbana, situada en la calle Álvaro Bazán, 16, de El Ejido, con referencia catastral 7894804. Valorada en 6.469.000 pesetas.

Dado en Almería a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Miguel Columna Herrera.—El Secretario.—49.521.

## PAMPLONA

*Edicto*

Doña Carmen Uranga Muruzábal, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de sentencia dictada en causa 34/1993, procedente del Juzgado de Instrucción número 2 de Estella, contra don José Ramón Duque Pérez, ejecutoria número 87/1996, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al penado, que más adelante se describe con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma, con arreglo a derecho, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación, el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza del Castillo número 43, de Pamplona, cuenta 3168, con la referencia 780087/96, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de posturas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél el resguardo de la consignación antes referida.

Cuarto.—No podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, salvo por lo que se refiere al perjudicado y éste con las formalidades que dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que, a instancia de parte, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo admiten, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad no se han suplido, debiendo los licitadores conformarse con los existentes en las actuaciones sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Vivienda sita en Viana, calle El Cristo, número 6 o 17. Inscrita al tomo 2.576, libro 122 de Viana, folio 51, finca 8.393, propiedad del condenado don José Ramón Duque Pérez.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 22 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Uranga Muruzábal.—49.525.

## SANTANDER

*Edicto*

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de ejecutoria 305/1994, en la que fue condenado don Eugenio Gómez Gómez, representado por el Procurador señor Bascones, al pago de 3.000.000 de pesetas, a indemnizar a la empresa de «Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), representada por el Procurador señor González Martínez, en cuyas actuaciones por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de marzo de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3893000078 030595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de abril de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta

1. Un turismo marca «Opel» Omega 2.5, matrícula S-4236-X. Valoración: 1.050.000 pesetas.

2. Un todo-terreno marca «Nissan» Patrol, matrícula S-4809-T. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

3. Urbana: Elemento número 6. Vivienda unifamiliar número 6, al sitio de Pumar de Vigo, con acceso por la plaza de Marcelino Perujo, en el pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, se compone de planta baja, destinada a garaje a través de la misma, se accede al primer piso y dos plantas en altura. La primera se distribuye en cocina, tendadero, estar-comedor, terraza y aseo, y la planta segunda se compone de tres dormitorios y baño. La planta baja ocupa una superficie de 39 metros 75 decímetros cuadrados, al igual que la primera y segunda. Linda: Norte, vivienda número 5; sur y este, terreno propio de la edificación, y al oeste, vivienda número 7. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes en el valor total del inmueble es de 12,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al folio 34, del libro 61 del Ayuntamiento de Ramales, tomo 354, finca 7.187.

Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—49.528.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## ALICANTE

*Edicto*

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48/1998, a instancias de «Agrimosa, Sociedad Anónima», contra don Javier Borreguero López, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca. Urbana, local comercial integrado por dos alturas o compartimentos, uno en el sótano, y otro en la planta baja, en éste designado con el número 4, componentes 1 y 5 antiguos, con entrada directa por la calle San Fernando, del edificio número 2 de la calle Ingeniero Lafarga, de Alicante. Mide en su conjunto 280 metros 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, como finca registral número 65.569-N. Valorada, a efectos de primera subasta, en 46.000.000 de pesetas.

Se señala para que tenga lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de enero de 1999.

Segunda subasta, el día 18 de febrero de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 17 de marzo de 1999, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las diez treinta horas, y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación al demandado de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 22 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, María Concepción Manrique González.—49.448.

## ALMAGRO

### Edicto

Don Francisco Matías Lázaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Almagro (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 54/1998, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por la Procuradora doña Carmen Anguita Cañada, contra don José Antonio Gómez Ruir, don Antonio Gómez Prieto y doña Nieves Ruiz González, y para dar cumplimiento a lo acordado en proveído de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.800.000 pesetas; y en prevención de que no hubiere postores, se señala por segunda vez el día 11 de diciembre de 1998, con rebaja del 25 por 100 de esta suma; y para el caso de que tampoco hubiera licitadores, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a las once horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá

la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Fincas objeto de la subasta

Don Antonio Gómez Prieto es dueño, con carácter privativo, por los títulos que se dirán, de las siguientes fincas:

1. Rústica. Era de emparvar, en término de Almagro y sitio Egido de San Juan, inscrita al tomo 297, libro 78, folio 34, finca 1.629-N, inscripción segunda.

Valor: 7.200.000 pesetas.

2. Rústica. Tierra secano cereal, en término de Almagro y sitio Dehesa de Hilares, inscripción al tomo 297, libro 78, folio 37, finca 7.228, inscripción primera.

Valor: 2.400.000 pesetas.

3. Rústica. Suerte de tierra en término de Almagro y sitio Dehesa de Hilares. Inscripción al tomo 297, libro 78, folio 32, finca 662-N, tercera.

Valor: 1.200.000 pesetas.

Dado en Almagro a 31 de julio de 1998.—El Juez, Francisco Matías Lázaro.—El Secretario.—49.468.

## ALMUÑÉCAR

### Edicto

Doña María del Mar Jiménez Morera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 305/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Servicios Eléctricos Donaire, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de el bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de diciembre de 1998,

a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Finca 11.029, libro 158, tomo 656, folio 228, Registro de la Propiedad de Almuñécar: Local comercial situado en el edificio «Direcsa», avenida de la Costa del Sol.

Tipo de subasta: 16.960.000 pesetas.

Dado en Almuñécar a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Mar Jiménez Morera.—El Secretario.—49.522.

## AMPOSTA

### Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 122/1998, instados por la Procuradora señora Sagrista, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Alfonso Girona Plazas y doña Milagros García Luna, con domicilio en calle San Miguel, 11, bis, de La Senia, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día 25 de enero de 1999.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 25 de febrero de 1999.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1999.

Todas ellas por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 4180, el 20 por 100, por lo menos del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso de que no pueda notificarse personalmente el señalamiento de subastas a la parte demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.

Igualmente, se hace constar que para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, éstas se celebrarán en el día siguiente hábil.